



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 138 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Julio del 2018

Visto, los documentos Nota Informativa Nº 089-2018-OEPE/HVLH, de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Informe Nº 041-2018-ufpop-OEPE-HVLH de fecha 12 de junio año 2018; y, Nota Informativa Nº 112-2018-DPA-HVLH-2018, de fecha 27 de junio del 2018, del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1161, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dicho instrumento establece las funciones rectoras: Formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 809-2006/MINSA; Nº 205-2009/MINSA; Nº 317-2009/MINSA y Nº 011-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, estableciendo en el numeral 5.6. Manual de Procesos y Procedimientos documento técnico de sistematización normativa, el mismo que se deberá elaborar considerando los incisos b), c) y d) del numeral 5.6.2 de la citada Directiva.

Que, el Manual de Procesos y Procedimientos, es un documento de gestión institucional descriptivo, sistemático, de carácter instructivo e informático que detalla la secuencia de acciones a seguir por los trabajadores de las unidades orgánicas, a efectos de lograr los objetivos funcionales y estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, el Reglamento de Organización y Funciones y los correspondientes Manuales de Organización y Funciones de la unidades orgánicas de la Institución;

Que, con la finalidad de contar con los documentos de gestión institucional actualizados, que consignen los procesos y procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos organizacionales y el cumplimiento de las funciones inherentes, en el marco de los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la institución, el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes del Hospital "Víctor Larco Herrera", ha formulado el proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos, el mismo que cuenta con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en señal de su conformidad;

Que, a través del escrito de Visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita a esta Dirección General, la aprobación del Manual de Proceso y Procedimiento del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes del Hospital "Víctor Larco Herrera";



Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la citada unidad orgánica, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescentes de la institución;

Con el visto bueno de la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) y d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes del Hospital " Víctor Larco Herrera" – 2018; el mismo que consta de treinta y dos (32) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescentes, a través de la Jefatura; la difusión, supervisión e implementación del Manual de Procesos y Procedimientos de dicha unidad orgánica.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/JRCR/MYRV/GEVC/HOCL

Distribución:

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Dpto. de Asesoría Jurídica
- Archivo



JULIO 2018.



Aprobado con	:	R.D. N°
Fecha de aprobación :		



Dra. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez
Directora General del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Eco. Juan Ricardo Coronado Román
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

EQUIPO DE TRABAJO:

Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente
Dra. Gisella Esther Vargas Cajahuanca

Agradecimiento:

A todas las personas de la OEPE y del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera", por su valioso aporte en la elaboración de este manual.





INDICE

CAPITULO I

Introducción

CAPITULO II

Objetivos

CAPITULO III

Base Legal

CAPITULO IV

Relación y descripción de los Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niños y Adolescentes





CAPITULO I

INTRODUCCION

FINALIDAD

La elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente es un documento técnico – administrativo, instrumento del Manual de Organización y Funciones MOF, que permite al Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente y sus respectivos Servicios ejecutar sus actividades de manera uniforme, coordinada y eficiente; evitando confusiones y duplicidad de funciones. Es una herramienta de gestión y eje fundamental que integra el sistema de información específica del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente.

El MAPRO del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera", tiene como finalidad ser un documento técnico normativo que contiene la descripción detallada de la secuencia de las acciones que se siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de subprocesos o actividades, en la que intervienen una o más unidades orgánicas.

El Manual de Procesos y Procedimientos debe ser utilizado como instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información del Hospital y del Sector.

ALCANCE

El presente Manual de Procesos y Procedimientos, es de aplicación para todos los Servicios y/o Áreas internas y externas relacionadas con el flujo de información del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, además incluye los cargos o puestos de trabajo que intervienen, precisando sus responsabilidades y participación para el correcto desempeño del procedimiento.

En la elaboración del presente Manual de Procesos y Procedimientos, se agradece la colaboración de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Organización.

La metodología empleada para la elaboración del presente manual ha sido la entrevista y el levantamiento de información según la normatividad vigente.

La elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente fue realizada en el mes de junio del 2018.





CAPITULO II

OBJETIVO DEL MANUAL

Tiene como objetivo establecer los procedimientos de los Procesos y Sistemas Organizacionales Institucionales cuyas actividades son ejecutadas por personal del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital "Víctor Larco Herrera", para poder optimizar la organización y el funcionamiento de este Departamento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- El Manual de Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del HVLH, se constituye en una herramienta de gestión que permite, siguiendo una metodología uniforme, mejorar el cumplimiento de sus funciones y la calidad de atención de los diferentes servicios del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, haciéndolos más eficientes.
- 2.- Garantizar el adecuado funcionamiento del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y Funcionales del Hospital Víctor Larco Herrera.
- 3.- Organizar y adecuar los procesos, desagregando en subprocesos y cada subproceso desagregado en procedimientos administrativos, interrelacionados entre sí, los mismos que deberán de ser utilizados como instrumento para la sistematización de los flujos de información de los procesos organizacionales del Departamento de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera.





CAPITULO III

BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
2. Decreto Legislativo N° 1161 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
3. Resolución Ministerial N° 603 – 2006/ DM - Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.01: "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
4. Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de documentos Técnicos Normativos de gestión Institucional".
5. Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
6. Resolución Directoral N° 226-DG-2009-HVLH, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera.
7. Resolución Directoral N° 148-2016-DG-HVLH, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera.





CAPITULO IV

IDENTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS AGRUPADOS POR PROCESOS

- 4.1.1 PROGRAMACION Y CONTROL DE LA ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.
- 4.1.2 INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.
- 4.1.3 OTORGAMIENTO DE CITAS EN EL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.



PROCESO : PROTECCION, RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA SALUD





NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO :	Programación y Control de la Atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	FECHA :	Junio 2018
		CÓDIGO :	DPNA- 001
PROPÓSITO :	Lograr la programación y control para la normal atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera".		
ALCANCE :	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea del HVLH.		
MARCO LEGAL :	<ul style="list-style-type: none"> Ley General de Salud N° 26842 Decreto Legislativo N° 1161 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. 		
ÍNDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de quejas de usuarios por atención en el atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y el Adolescente	N° de quejas	Registros informáticos/ Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente
Número de inasistencia de médicos en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente con previo aviso o intempestivas	N° de inasistencias	Registros informáticos/ Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente
NORMAS			
<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera R.M. N° 132-2005-MINSA. Manual de Organización y Funciones del Departamento de Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera R.D. N° 226-DG-2009-HVLH. Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias R.M. N° 205-2009/MINSA y la R.M.N°317-2009/MINSA. 			



DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS



INICIO

1. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente deberá de solicitar la programación mensual de horas efectivas del personal médico y profesional no médico de la salud para la atención en Consultorios Externos del Niño y Adolescente por especialidad y turno.
2. Los servicios asistenciales deberán de elaborar la programación especificando el nombre del médico y los profesionales de la salud no médicos y el horario de trabajo y deberá de remitirlo a la Jefatura del Departamento.
3. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente recepcionará la programación y verificará que todos los médicos especialistas y el resto de profesionales de la salud estén programados para la atención correspondiente.
4. De ser conforme la programación se publicará en Consultorios Externos de Niños y Adolescentes, así como se remitirá una copia al Jefe de Enfermería en Consultorios Externos del Niño y Adolescente para la programación de turnos por parte del personal técnico de Enfermería.
5. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente supervisará de manera inopinada el cumplimiento de la programación diaria:
 - Si existe ausencia de un médico o profesional de la salud con previo aviso, deberá comunicar a la Enfermera de Consultorios Externos del Niño y Adolescente para la reprogramación en la atención de los pacientes.
 - Si existe ausencia intempestiva del personal administrativo, deberá comunicar a la Oficina correspondiente y solicitar la ubicación del personal administrativo para que se acerque al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente. La Jefatura correspondiente deberá verificar la ausencia del personal administrativo y enviar reemplazo para la atención en Consultorios Externos de Niños y Adolescentes.
 - El Jefe Enfermero de Consultorios Externos del Niño y Adolescente deberá orientar al paciente para la formulación de la queja por ausencia de médicos y/o profesional de la salud en los Consultorios y elaborar el informe de ocurrencias para remitirlo al Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
6. El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente mensualmente deberá elaborar el informe de restricción de consulta y ausencia sin previo aviso.

FIN

ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hoja de registro diario de atención y otras actividades (HIS)	Medico de consultorios Externos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Mensual	Manual

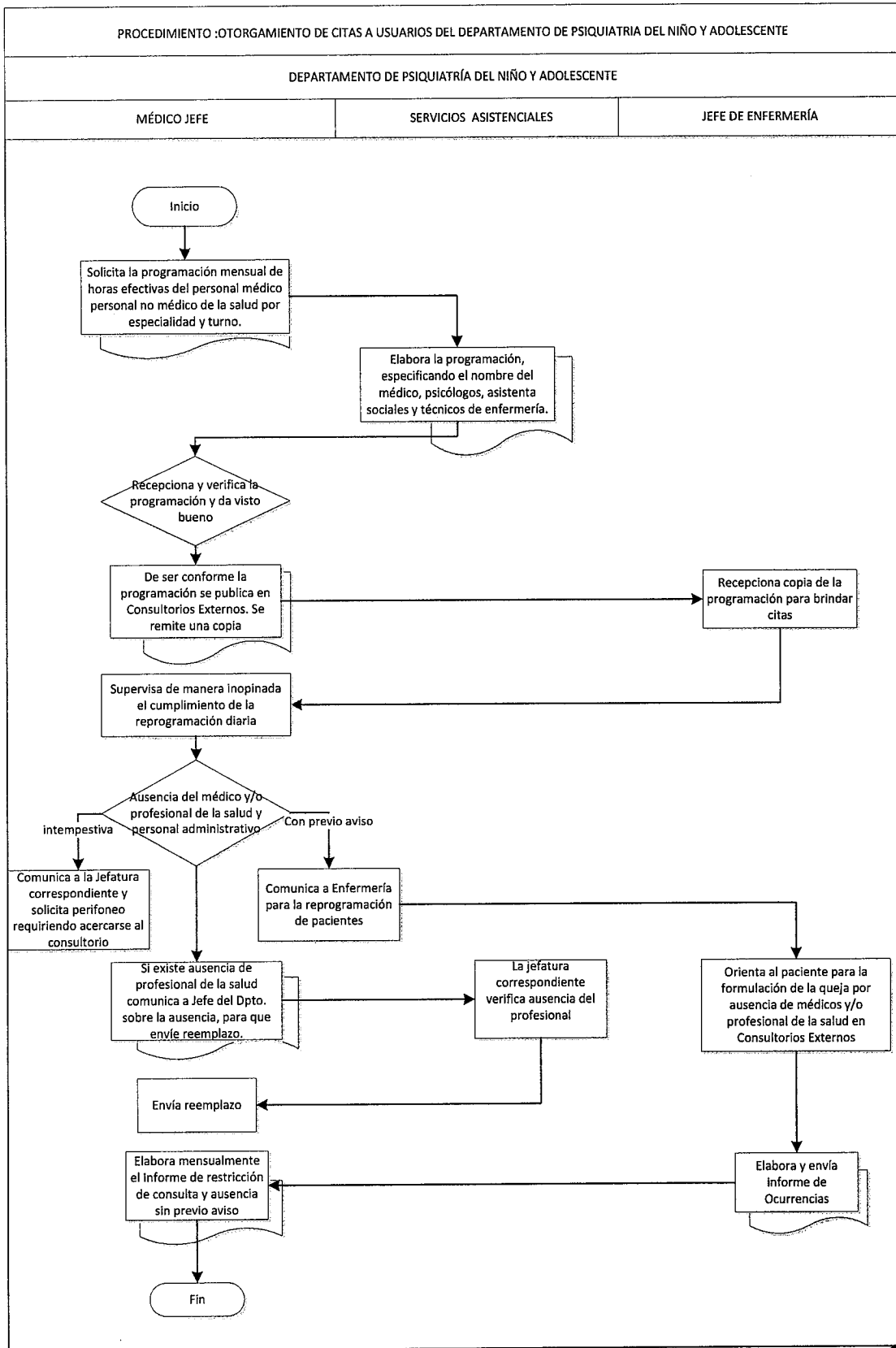
SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Informe de rendimiento del trabajo médico en Consulta Externa del Niño y Adolescente	Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Mensual	Manual

DEFINICIONES :

REGISTROS :

ANEXOS : Flujograma.







NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO :	Informe de Atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	FECHA :	Junio 2018
		CÓDIGO :	DPNA- 002

PROPÓSITO :	Lograr la elaboración del informe del rendimiento del trabajo médico en los Consultorios Externos de Niños y Adolescentes para el mejoramiento de la atención en el Hospital Víctor Larco Herrera".
ALCANCE :	A los Órganos de Dirección, Control, Asesoría, Apoyo y de Línea del HVLH.
MARCO LEGAL :	<ul style="list-style-type: none"> Ley General de Salud N° 26842 Decreto Legislativo N° 1161 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

NORMAS	
•	Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera R.M. N° 132-2005-MINSA.
•	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera R. D. N° 226-DG-2009-HVLH.
•	Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias R.M. N° 205-2009/MINSA y la R.M.N°317-2009/MINSA.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
INICIO	
1.	El médico del Consultorio del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, al culminar su turno deberá llenar la hoja de registro diario de atención y otras actividades (HIS), sellado y firmado.
2.	La técnica de enfermería del consultorio deberá recoger las historias clínicas y hoja HIS.
3.	El Jefe del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente deberá verificar de manera aleatoria, el registro de las atenciones en la hoja HIS.
4.	El área de registro de la oficina de Estadística e Informática deberá recibir el HIS, procesar la información y emitir el reporte estadístico.
5.	El Jefe de la Oficina de Estadística e Informática deberá consolidar y emitir el informe a la Dirección General y al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente la primera semana de cada mes.
6.	La jefatura del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente deberá de analizar los resultados estadísticos e indicadores, elaborar el informe cuantitativo y cualitativo con sugerencias de mejora para la producción de consulta externa del Departamento de Psiquiatría de niño y adolescente.
7.	El Jefe del Departamento propone las actividades para el mejoramiento continuo.
FIN	



ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hoja de registro diario de atención y otras actividades (HIS)	Médico de consultorios Externos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Mensual	Manual

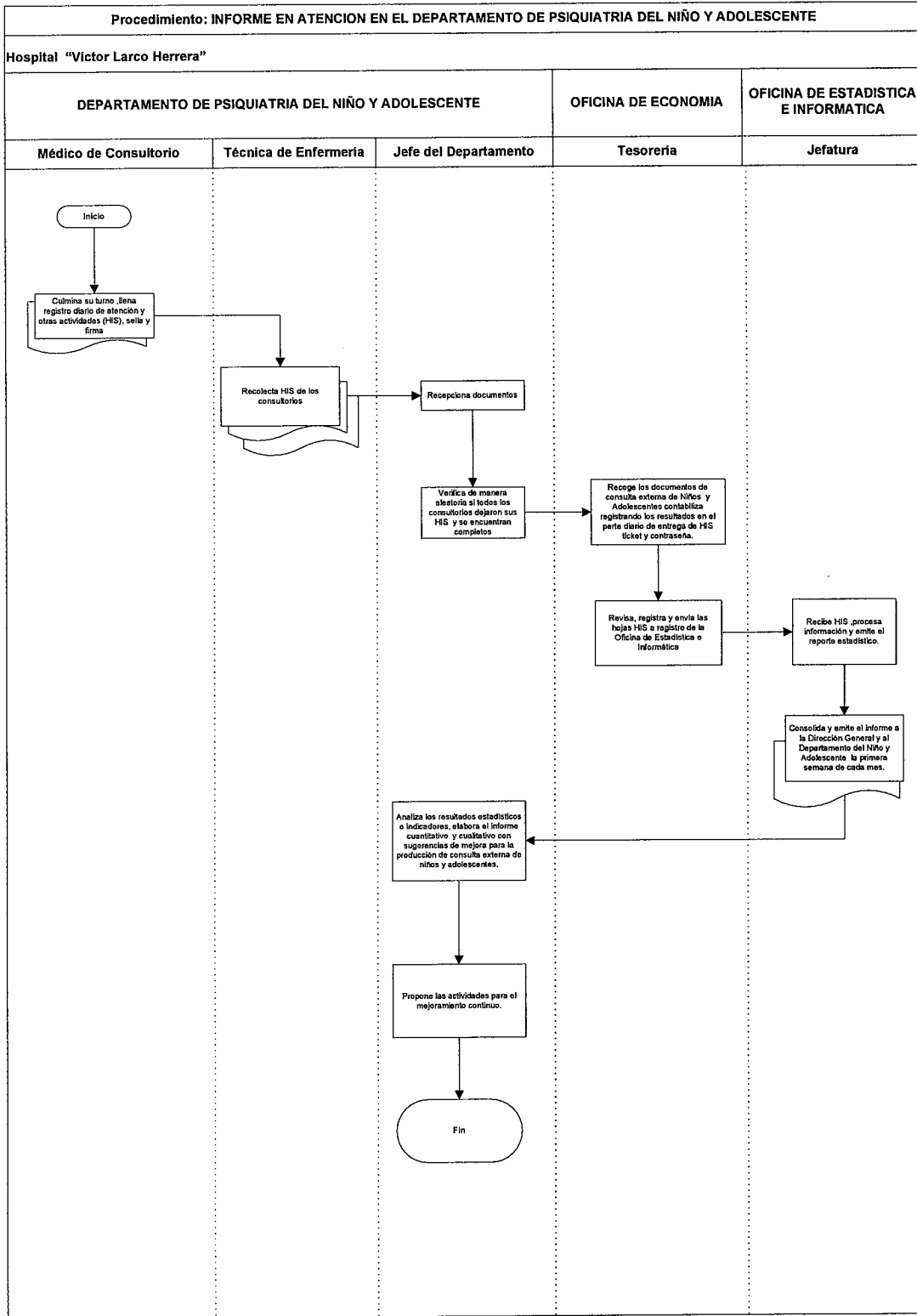




SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Informe de rendimiento del trabajo médico en Consulta Externa de Niños y Adolescentes	Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Mensual	Manual

DEFINICIONES :	
REGISTROS :	
ANEXOS :	Flujograma.







NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO :	Otorgamiento de citas a usuarios del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	FECHA :	Junio 2018
		CÓDIGO :	DPNA- 003

PROPÓSITO :	Establecer los pasos a seguir para la atención de pacientes nuevos y continuadores en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente en el Hospital Víctor Larco Herrera.
ALCANCE :	Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera.
MARCO LEGAL :	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud N° 26842 • Decreto Legislativo N° 1161 – que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

NORMAS

- Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera R.M. N° 132-2005-MINSA.
- Manual de Organización y Funciones del Departamento de Niños y Adolescentes del Hospital Víctor Larco Herrera R. D. N° 226-DG-2009-HVLH.
- Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional, aprobado con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias R.M. N° 205-2009/MINSA y la R.M.N°317-2009/MINSA.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. El paciente ingresa al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente acompañado de su madre, padre o tutor. Tanto el adulto como el menor deben identificarse con su DNI. Se acerca al módulo de triaje, donde será atendido por la Enfermera del departamento, quien determinará si la condición del paciente amerita una atención ambulatoria o una atención de emergencia. Si el paciente está en condición de emergencia, la enfermera hará coordinaciones con el servicio de emergencia para la atención del menor.





2. **Paciente nuevo.**-Al ingresar al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, se dirigirá a Triaje, donde la enfermera le brindará una cita de acuerdo a los turnos disponibles; de no haber citas disponibles para el día, se le otorgará para otra fecha. En caso de pacientes nuevos con previa cita, se verificará en el Sistema la cita programada, se procederá a tomar datos personales, se le indica los procedimientos administrativos a seguir. De allí se dirige a la ventanilla de admisión donde el personal de la Oficina de Estadística e Informática le apertura la Historia Clínica y luego se dirige a Caja donde el personal de la Oficina de Economía le brindará una boleta de venta electrónica.
 3. **Paciente continuador.**-El paciente continuador acude con una cita que ha sido previamente programada por su médico tratante y que figura en el sistema SIHE y/o en su tarjeta de atención. Acompañado de una persona mayor, se dirige a cancelar la consulta en Caja; donde el personal de la Oficina de Economía le brindará una boleta de venta electrónica. Luego se dirige al consultorio donde recibirá la atención.
 4. **Paciente reingresante.**- Es el paciente que vuelve al departamento después de 6 o más meses de ausencia. Se acerca a triaje donde la enfermera le programará una cita con un médico, de acuerdo a los turnos disponibles.
 5. **Admisión.**- El personal de la Oficina de Estadística es el encargado de abrir la historia clínica del paciente, entregar al paciente su tarjeta de atención y de llevar la historia clínica al consultorio del profesional que realizará la atención.
 6. **Caja.**- el personal de la Oficina de Economía es el encargado de cobrar al paciente por la atención que recibirá y le entrega al usuario boleta de venta electrónica.
- FIN

ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Número de pacientes nuevos SIS y no SIS atendidos en el mes / número de consultas totales del DPNA	Médico de consultorios Externos del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Mensual	Manual

SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Informe de atenciones en Consulta Externa de Niños y Adolescentes	Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Mensual	Manual

DEFINICIONES :	
REGISTROS :	
ANEXOS :	Flujograma.



DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE



PROCEDIMIENTO: OTORGAMIENTO DE CITAS A USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

MODULO DE TRIAJE

CONSULTORIO DE PROFESIONAL DE LA SALUD

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

ADMISIÓN

OFICINA DE ECONOMÍA

CAJA

